

El telegrama es un medio de comunicación rápido debe ser breve, claro y sencillo. En derecho laboral el intercambio telegráfico fija el límite a reclamar. La ley 23.789 establece la gratuidad para el remitente sea trabajadores dependientes, jubilados y pensionados.

TRABAJADOR DEPENDIENTE Cualquier comunicación dirigida al empleador vinculada a contrato o relación de trabajo
JUBILADO O PENSIONADO Cualquier comunicación a organismos previsionales en caso de conflicto con ellos
POR LOS 3 TIPOS DE BENEFICIARIOS Cualquier comunicación con sus obras sociales en caso de conflicto con ellas

La Resolución 149/99 de Servicios Postales emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece que los despachos obreros previstos en la ley 23.789 y 24.487 que no superen las 30 palabras se registrarán por la Resolución 343/96 (no prevé requisitos de seguimiento), y aquellos que superan las 30 palabras se rigen por el Decreto 150/96 (si prevé requisitos de seguimiento).

En la práctica este control y seguimiento por parte del actual prestatario del servicio se verifica de la siguiente manera: Para los "Telegramas Ley 23.789" de menos de 30 palabras no se coloca el código de barras que permite su seguimiento tanto por vía telefónica como por internet, que si tienen los telegramas de más de 30 palabras y cuyo seguimiento es factible.

Este seguimiento es importante para cierto tipo de comunicaciones laborales por parte del trabajador que no se refieren a la renuncia y despidos. Por ejemplo, cuando ante la negativa de tareas el trabajador intima al empleador por el término legal para que regularice su situación laboral (48 hs.), donde la intimación no es de más de 30 palabras, por lo que según lo establecido por la Resolución 343/96 y 149/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no tienen posibilidad de observación, y por ende, se produce una suerte de incertidumbre por parte del remitente con relación a los plazos, ya que hasta que el acuse de recibo regrese a la oficina postal, no hay forma de contar los plazos legales de intimación.

"...Por lo tanto los telegramas ley 23.789 de menos de 30 palabras no poseen seguimiento mientras que los telegramas de más de 30 palabras si lo poseen...."

¿SE DEBE ACREDITAR IDENTIDAD A LA HORA DE ENVIAR UN TELEGRAMA LEY? Si, se debe presentar el documento de identidad u otros documentos de identidad expedidos por países extranjeros.

INTENTOS DE ENTREGA

El Telegrama Ley 23.789 de más de treinta palabras y el Telegrama Ley 23.789 de hasta treinta palabras poseen dos intentos de entrega con 24 hs. hábiles de diferencia y pueden ser recibidos por cualquier mayor de 14 años que posee plena capacidad de obrar. Si no se encuentra a nadie en el primer intento, se deja un aviso indicando que se realizará una nueva visita en 24 hs. hábiles. Si en el segundo intento se reitera la situación, se deja un aviso comunicando que el Telegrama permanece en guarda en la sucursal correspondiente durante dos días hábiles.

TELEGRAMA DE MAS DE 30 PALABRAS

El envío tendrá tratamiento postal, no podrá tener una extensión mayor a la de UN (1) ejemplar del formulario específico.

ANEXO I

Telegrama Ley N° 23.789



ZCZC Prefijo serie N° de origen Ciu

Procedencia Página Día / Hora Menc. de servicio

Indicaciones de servicio
TCL 0000-0

DESTINATARIO

REMITENTE

Apellido y nombre o razón social

Apellido y nombre

Ramo o actividad principal

DNI N°

Fecha

Domicilio laboral

Código Postal

Domicilio real

Código Postal

Localidad

Provincia

Localidad

Provincia

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u otras sociales,
se consignará su domicilio legal.

Firma:

05/04/2015

1 - Comunicación de renuncia

2 - Comunicación de ausencia

3 - Otro tipo de comunicación



TELEGRAMA DE MENOS DE 30 PALABRAS

Él envío tendrá tratamiento telegráfico y el servicio será prestado en los términos de la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 343/96.

ANEXO II

Telegrama Ley N° 23.789



TCL 0000-0000

DESTINATARIO

Apellido y nombre o razón social

Ramo o actividad principal

Domicilio laboral

Código Postal

Localidad

Provincia

REMITENTE

Apellido y nombre

DNI N°

Fecha

Domicilio real

Código Postal

Localidad

Provincia

0105-01570

1 - Comunicación de renuncia

2 - Comunicación de ausencia

3 - Otro tipo de comunicación

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.



MT - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

¿COMO SE ELABORA UNA INTIMACION?

A la hora de elaborar una intimación ya sea carta documento o telegrama se debe tener en cuenta que esta lleva 3 partes fundamentales:

1-LUGAR Y FECHA

2-A QUIEN VA DIRIGIDO

3-DESCRIPCION DEL HECHO ILICITO: cuál es el motivo por el cual se intima ejemplo: salario adeudado.

4-INTIMACION: sin intimación no hay mora, se debe establecer plazo de cumplimiento.

5-APERCIBIMIENTO: establecer la consecuencia del incumplimiento.